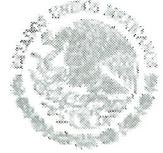


Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100062613.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El treinta y uno de julio de dos mil trece, se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos, la solicitud de acceso a información pública con número de folio **1117100062613**, por la que se solicitó:

“Solicito copia certificada de la acta de calificaciones del examen a título de suficiencia (E.T.S) de la asignatura de administración de proyectos cuya clave es “C330 y que la fecha programada para la aplicación de dicho examen (E.T.S.) fue el día 10 de enero de 2013 en la ESCOM-IPN.

Solicito copia certificada del examen a título de suficiencia (E.T.S) de la asignatura de estructura de datos cuya clave es “C110”, el cual se aplicó en la ESCOM-IPN, el día 14 de junio de 2013.” (sic)

Otros datos para facilitar su localización:

Adiciónó: “requiero todo el examen a título de suficiencia (ETS) de la asignatura de estructura de datos cuya clave es “C110”, el cual se aplicó en la ESCOM-IPN, el día 14 de junio de 2013”. (sic)

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Dirección de la Escuela Superior de Cómputo del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-13/1477**.

TERCERO.- Mediante el oficio número ESCOM/DIR/2088/13, recibido con fecha 19 de agosto de dos mil trece, la Dirección de la Escuela Superior de Cómputo del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

OFICIO ESCOM/DIR/2088/13

“Con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de datos personales número 1117100062613, se anexa lo siguiente:

- 1. Copia certificada del acta de calificaciones del examen a título de suficiencia (ETS) de la asignatura ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, Clave “C330”, cuya fecha de aplicación fue el 10 de enero de 2013, en esta Unidad Académica. (VERSIÓN PÚBLICA)*



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



2. *Copia certificada del acta de calificaciones del examen a título de suficiencia (ETS) de la asignatura ESTRUCTURA DE DATOS, Clave "C110", cuya fecha de aplicación fue el 14 de junio de 2013, en esta Unidad Académica. (VERSIÓN PÚBLICA)*
3. *Copia certificada de todo el examen a título de suficiencia (ETS) de la signatura ESTRUCTURA DE DATOS, Calve "C110" aplicado en esta Unidad Académica del día 14 de junio de 2013."(sic)*

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

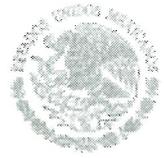
SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultando Tercero constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante el requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es la Dirección de la Escuela Superior de Cómputo del Instituto Politécnico Nacional, y en vista de la respuesta referida, es de resolverse y se:



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



RESUELVE

PRIMERO.- Se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información, relativa a los números de boleta y calificaciones del acta de calificaciones del examen a título de suficiencia (ETS) de la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS**, Clave “C330”, cuya fecha de aplicación fue el 10 de enero de 2013 y del acta de calificaciones del examen a título de suficiencia (ETS) de la asignatura **ESTRUCTURA DE DATOS**, Clave “C110”, cuya fecha de aplicación fue el 14 de junio de 2013; ambas aplicadas en la Escuela Superior de Cómputo del Instituto Politécnico Nacional, por ser clasificada como confidencial, en apego a lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley; numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se da **ACCESO a la versión pública del acta de calificaciones del examen a título de suficiencia (ETS) de la asignatura ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS**, Clave “C330”, cuya fecha de aplicación fue el 10 de enero de 2013 y del acta de calificaciones del examen a título de suficiencia (ETS) de la asignatura **ESTRUCTURA DE DATOS**, Clave “C110”, cuya fecha de aplicación fue el 14 de junio de 2013; ambas aplicadas en la Escuela Superior de Cómputo del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 28 de agosto del año dos mil trece, en la ciudad de México, Distrito Federal.

*
C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN

LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL